

### ACUERDO 021/2021

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE REGULA LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS OFICINAS CENTRALES Y EN LAS DELEGACIONES ÉTNICAS Y REGIONALES DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, DEL 3 AL 17 DE FEBRERO DE 2021

#### **RESULTANDO**

I.- Que el Pleno de la Honorable LV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez.

# **CONSIDERANDO**

- I. Que el 28 de enero del 2021, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. ------

- VI. Que, de lo anterior se desprende que el COVID-19 es una enfermedad que pone en riesgo la salud, la integridad y la vida de las personas, en razón de su fácil propagación



por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca. ------

- VIII. Que, por lo anterior –y con el propósito de adoptar acciones tempranas y eficaces para minimizar riesgos en el corto plazo, evitar la propagación de COVID-19 y para proteger el derecho a la salud de los trabajadores de esta Comisión así como de las personas que solicitan su intervención– con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 19 de marzo de 2020, esta Presidencia acordó suspender las funciones ordinarias de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 23 de marzo al 20 de abril de 2020, mediante ACUERDO 43/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

  - X. Que, mediante acuerdo publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo General de Salubridad declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19. --------
- XI. Que, mediante acuerdo publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo que establece las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. --------
- XIII. Que, mediante acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo que amplía la suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020.
- XIV. Que el 27 de abril de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó



suspender las actividades presenciales e implementar diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 6 al 29 de mayo de 2020, mediante ACUERDO 051/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- XV. Que, mediante acuerdo publicado el 14 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud determinó la estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XVII. Que, mediante acuerdo publicado el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social establecieron los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

- XX. Que, de conformidad con el comunicado de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz relativo a la Estrategia Estatal contra el coronavirus de fecha 13 de junio de 2020, el Estado de Veracruz se encuentra en semáforo rojo.



- XXII. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 248 Tomo II del 22 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió los lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ------
- XXIII. Que el artículo 5 de dicho acuerdo dispone que la Secretaría de Salud podrá determinar de acuerdo al sistema de semaforización contenido en el Plan de Reactivación Económica Estatal, las actividades económicas que se integrarán a la Nueva Normalidad de manera ordenada, gradual y cauta.
- XXIV. Que el 29 de junio de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia acordó ampliar la suspensión de las actividades presenciales y modificar las medidas en relación con el funcionamiento y operación de las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 1 al 10 de julio de 2020, mediante ACUERDO 086/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- XXV. Que el 10 de julio de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia emitió el ACUERDO 090/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ en relación con el funcionamiento y operación de las áreas sustantivas del 13 al 31 de julio de 2020. ------
- XXVII. Que el 31 de agosto de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales de este Organismo Autónomo del 1 al 14 de septiembre de 2020, mediante ACUERDO 112/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----
- XXVIII. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 362 Tomo II del 9 de septiembre de 2020 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo modificó el Plan de Reactivación Económica.
- XXIX. Que el 14 de septiembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 15 al 30 de



- septiembre de 2020, mediante ACUERDO 124/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----
- XXX. Que, de conformidad con el semáforo epidemiológico para los municipios del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud el 28 de septiembre de 2020, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto.
- XXXII. Que, de conformidad con el semáforo epidemiológico para los municipios del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud el 12 de octubre de 2020, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto.
- XXXIII. Que el 14 de octubre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 16 de octubre al 4 de noviembre de 2020, mediante ACUERDO 157/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----
- XXXIV. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo alto.
- XXXV. Que, el 3 de noviembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 5 al 18 de noviembre de 2020, mediante ACUERDO 181/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----
- XXXVII. Que, el 18 de noviembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y



Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 19 de noviembre al 1 de diciembre de 2020, mediante ACUERDO 197/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----

- XXXVIII. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo medio.
- XXXIX. Que, el 1 de diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Presidencia reguló la realización de actividades presenciales en las Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo Autónomo del 2 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021, mediante ACUERDO 207/2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

  - XLIII. Que, el 13 de enero de 2021, con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y derivado del acuerdo publicado en el número extraordinario 016 Tomo I del 12 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la "Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del jueves 14 al domingo 17 de enero de 2021," en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Presidencia acordó suspender la actividad presencial del organismo los días 14 y 15 de enero de 2021, mediante ACUERDO 12/2021DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- XLIV. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 028 Tomo III del 20 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el



decreto por el que se establece la "Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del viernes 22 al domingo 24 de enero de 2021," en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- XLVI. Que, mediante acuerdo publicado en el número extraordinario 038 Tomo III del 27 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo emitió el decreto por el que se establece la "Alerta Preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del jueves 28 de enero al martes 02 de febrero de 2021," en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XLVIII. Que, de conformidad con clasificación de riesgo en semáforo por municipio del Estado de Veracruz, publicado por la Secretaría de Salud, los municipios en que se encuentran las Oficinas Centrales, y las Delegaciones Étnicas y Regionales de este Organismo están en riesgo máximo, alto, medio.



- LI. Que el artículo 27, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos faculta a la Presidenta a establecer los lineamientos y programas, así como la normatividad interna para el buen funcionamiento de este Organismo Autónomo.
- LII. Que, lo anterior tiene el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la salud y la vida de los trabajadores de este Organismo y de las personas que solicitan su intervención. -------
- LIII. Que el artículo 27, fracción II, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos faculta a la Presidenta a establecer los lineamientos y programas, así como la normatividad interna para el buen funcionamiento de este Organismo Autónomo.
- LV. Que, para ello, la actividad de la Comisión se sujetará a los siguientes lineamientos:
  - a. El personal que deba realizar actividad presencial tendrá jornadas flexibles y multimodales;
  - b. El superior jerárquico determinará los roles de actividad presencial que deba realizar el personal a su cargo, y designará las actividades que a éste corresponda de manera presencial como a distancia, para garantizar la continuidad de las actividades bajo su responsabilidad durante la vigencia de este Acuerdo;
  - c. El personal que realice labores presenciales deberá utilizar correctamente la mascarilla facial (cubrebocas) y equipo de protección para los ojos (careta o gogles). El superior jerárquico deberá vigilar estrictamente el cumplimiento de esta disposición; y
  - d. El personal que participe de alguna condición de vulnerabilidad realizará su actividad vía remota, o a distancia, de acuerdo con las necesidades del servicio de su área de adscripción.
- LVI. Que, con fundamento en los artículos 70 fracción XX y 86 fracción I del Reglamento Interno de esta Comisión, la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Administración deberán coordinar la implementación del presente acuerdo. ------
- LVII. Que, en atención al nivel de riesgo epidemiológico, el personal que realice actividad presencial en las instalaciones de la Comision Estatal de Derechos Humanos deberá atender escrupulosamente los horarios y lineamientos para resguardar su salud, la de sus compañeros de trabajo y la de las personas que solicitan la intervención de este Organismo.



- LXI. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** El presente Acuerdo tiene el objeto de regular las actividades presenciales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del 3 al 17 de febrero de 2021. ------

SEGUNDO: La actividad de la Comisión se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a. El personal que deba realizar actividad presencial tendrá jornadas flexibles y multimodales;
- El superior jerárquico determinará los roles de actividad presencial que deba realizar el personal a su cargo, y designará las actividades que a éste corresponda de manera presencial como a distancia, para garantizar la continuidad de las actividades bajo su responsabilidad durante la vigencia de este Acuerdo;
- c. El personal que realice labores presenciales deberá utilizar correctamente la mascarilla facial (cubrebocas) y equipo de protección para los ojos (careta o gogles). El superior jerárquico deberá vigilar estrictamente el cumplimiento de esta disposición; y
- d. El personal que participe de alguna condición de vulnerabilidad realizará su actividad vía remota, o a distancia, de acuerdo con las necesidades del servicio de su área de adscripción.



QUINTO: Las actividades presenciales se realizarán de conformidad con los criterios que el superior jerárquico determine, para garantizar la continuidad y eficiencia de las funciones a su cargo. La atención telefónica y por correo electrónico continuará en servicio las 24 horas del día.

## **TRANSITORIOS**

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 2 de febrero de 2021.

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA